

redel dicho Fernando de Zarate pariente mayor dellinaje de Zarate, señor de la casa de Zarate, que esta en Alaua, despues de auer jurado en forma deuida de derecho, e prometido de dezir la verdad, siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y alternor de las preguntas del interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo, que conoce al dicho Fernando de Zarate, y adoña Francisca de Chauarri su muger, y tiene noticia de la casa y solar de zarate, llamada Chauarri que es en el Valle de Zuya, (entre los lugares de de Vrabiano, y Luquiano, la qual es casa infanzona, armera de visera, de boz y apellido y cabeza de bando, y de muchas calidades y tiene su termino redondo, con su yglesia e patronazgo, que se diezma para el señor della, con sus montes y dehesas, y heredamientos y molindas propios suyos, y los que salen de la dicha casa dependidos por linea recta de varon, descendidos en todas partes son auidos y tenidos por caualleros hijos dalgo, nobles y muy principales, y aunque los dichos parientes mayores del dicho linaje de Zarate tuuieron otros solares en este Valle, y otras partes la dicha casa de Zarate Chauarri, es la que a perseuerado en los parientes mayores deste dicho linaje fasta aqui, y esto es publico y notorio y la verdad y lo que responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley confesso este testigo ser de edad de 74. años poco mas o menos tiempo, y por donde este testigo se acuerda, no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en este pleyto y causa y dira la verdad sin pasion y ni afición alguna, y desea balga siempre a la parte que la tiene.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene mucha noticia de Iuan de Zarate, pariente mayor de la casa de Zarate y señor de la casa de Chauarri Zarate, hijo que fue de Fernando de Zarate el baleroso, nieto de los Condes de Ayala, y señores de la casa de Salzedo, pariente mayor del dicho linaje, y casa de zarate, el qual estubo en este Valle como cabeza del bando onescino contra el bando de los señores de Gamboa, y Abendaño, que pretendio tiranizar este Valle con brazo armado y alzarle con este Valle, y lo defendio como caudillo y capitan del dicho Fernando de zarate el qual fue muerto por la dicha defensa por los de Abendaño, y Gamboa a tracion en la villa de Murguia, donde

donde por señal deste hecho y la persona de tanto valor que alli mu-
 rio esta oyen dia vna lapida de piedra con vna cruz, y a Iuan de
 Zarate ultimo señor, y pariente mayor que fue de la dicha casa de
 zarate Chauarri, solia ver este testigo que tenia grande enojo y oje-
 riza con la casa de Sancho de Anda, que solia dezir que de alli auia
 salido los que mataron a traycion al dicho Fernando del zarate su
 visabuelo y solia tener mucho enojo de la dicha casa y este hecho
 es muy publico en este Valle, y muy platicado por viejos y ancia-
 nos y muy notorio, y esto responde a esta pregunta,

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
 que es cosa muy notoria en este Valle, y oyo diuersas vezes este tes-
 tigo a sus pasados y mayores dezir por cosa notoria, que el quatro
 hijos varones que tuuo el dicho Iuan de Zarate hijo del dicho Fernan-
 do de Zarate el baleroso, legitimos, vno dellos que fue Martin Ortiz
 de Zarate, fue casado de la dicha casa de Zarate a las hermandades
 de Alaua, donde caso con D. mencia de Azteguieta, persona de no-
 ble generacion y principal, y de los mejores de las dichas herman-
 des, y el dicho Martin ortiz de Zarate, dexo la torre de Antezana,
 que esta con sus insinias antiguas de Zarate, y la casa y palacio de Az-
 teguieta, sita en el dicho lugar de azteguieta con sus insinias y armas,
 y heredamiētos en habos lugares y esto es muy publico y notorio
 en este valle y su comarca, y los avisto este testigo hambahas dos co-
 sas, y esto responde a esta pregunta,

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que
 como la pregunta dize es muy publico y notorio que el dicho Mar-
 tin ortiz de Zarate abuelo del que litiga dexo de su legitimo ma-
 trimonio dos hijos varones el vno Iuan de zarate que quedo en la tor-
 re de anteza, y el otro Fernando de Zarate, padre del que litiga, a quien
 le quedo la casa e palacio de Zarate de Azteguieta, y lo mismo es
 notorio que el dicho Fernando de zarate caso en la ciudad de Vito-
 ria, con D. Iuana Martinez de Saluatierra su muger, hija de los con-
 tenidos en la dicha pregunta, todos personas principales hijos de algo
 muy nobles de los muy antiguos de la dicha ciudad de Victoria, y
 prouincia de Alaua, e sin mancha ni macula de moro ni judio ni de
 los nueuamente convertidos a nra santa fe, de los quales dichos Fer-
 nando de zarate, y D. Iuana de saluatierra su muger, quando por su le-
 gitimo el dicho Fernando de Zarate que litiga y por señor de la di-
 cha casa y palacio de Zarate de Azteguieta con sus heradamiētos
 y los de antezana del tronco del dicho Martin ortiz de zarate su

abuelo y de su hermana de aztegueta su muger, los quales todos
nobles hijos dalgo de sus padres y antepassado, sin que hu-
niесе en ellos sospecha de ninguna mala raza.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio dixo este tigo q̄
el dicho Fernando de Zarate pariente mayor del linage y casa
de zarate hijo del dicho Fernando de Zarate, y nieto y viznieto
y rebiznieto de los dichos martin ortiz de Zarate y Iuan de za-
rate, y fernando de zarate el baleroso esta al presente legitimamen-
te casado con D. Francisca de Chauarri su muger, hija legitima, y
mayor de los dichos Francisco perez de Chauarri, y D. Catalina
Perez de Doypa sus padres y nieta de los cōtenidos en la dicha pre-
gūta los quales todos eran nobles hijos dalgo, principales Chris-
tianos viejos limpios y de las calidades cōtenidas en la dicha pregunta,
y esto es muy notorio y q̄ del dicho matrimonio tienen los seys hi-
jos dos varones y 4. hēbras contenidas en la dicha pregunta, y esto
es muy publico y notorio, y lo sabe este testigo por q̄ conocio a fra-
ncisco Perez de Chauarri y D. Catalina perez de Doypa, y tiene mu-
cha noticia de sus demas passados, y siēpre entēdio q̄ todo lo que la
pregūta dize es la verdad y jamas oyo ni entēdio cosa encōtrario ũ
60. años a esta parte q̄ a q̄ se acuerda y esto respōde a esta pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que
despues q̄ murio el dicho Iuā de Zarate, cōtenido en la dicha pre-
gunta, descendiēte de los contenidos en la segunda pregunta del di-
cho interrogatorio ultimo pariete mayor y S. q̄ fue de la dicha ca-
sa de Zarate Chauarri tio del q̄ litiga, por q̄ este testigo hoyo dezir
muchas vezes mi sobrino Fernādo de Zarate, y siēpre q̄ el dicho
Iuā de Zarate le nō braua solia dezir por el dicho Fernando de za-
rate mi sobrino, el qual aura diez y seys años q̄ murio poco mas o
menos, y el dicho Fernando de Zarate despues q̄ murio el dicho
Iuan de Zarate su tio a continuado y continua el titulo de pariente
mayor, por q̄ le pertenesce como a descendiēte legitimo y origina-
rio de la dicha casa, y linage de Zarate Chauarri por linia recta de
varon y señor q̄ es de la casa de Zarate en Alaua, y lo arriua dicho
sabe este testigo por q̄ el dicho Iuan de Zarate no dexo hijo varon
q̄ cōtinuase el dicho titulo y apellido de pariete mayor por q̄ su ca-
sa sucedio en vna hija legitima y al dicho Iuā de Zarate oyo diuer-
sas vezes dezir este testigo q̄ el dicho Fernādo de Zarate q̄ litiga su
sobrino despues de sus dias era la rodilla trōcal de su linaje, y el ori-
ginario en el, y le pertenesca el dicho titulo y apellido de rechamen-

te como lo pertenesce y se intitula quieta e pacificamente por pariente mayor del dicho linage sin impedimento alguno porq̄ no le ay si no que rectamente le pertenesce, y como dicho auia demas de lo dicho lo folia dezir y tratar muchas vezes el dicho Iuã de zarate ultimo pariente mayor y señor de la dicha casa de Chauarri que le pertenecia este nombre y titulo despues de sus dias derechamente al dicho Fernando de zarate su sobrino que es el que litiga, y esta dixo que era la verdad, y lo que responde a esta pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, preguntado de razon como lo sabe porque como la pregunta dize es cosa notoria q̄ los dichos parientes mayores y señores del dicho linage, y casa de Zarate, tienē su antiguo entierro en S. Maria de Oro, y q̄ le pertenesce el dicho entierro y onores, es cosa llana por lo q̄ atras queda dicho al dicho Fernando de Zarate como pariente mayor troncal del dicho linage q̄ lo es por lo q̄ q̄da dicho y siēpre a visto este testigo, q̄ de su casa de su padre y abuelo del dicho Fernando de Zarate, han venido a la dicha sepultura cō sus ofrendas, y panes, como a su entierro y de sus pasados, y aunq̄ luande Zarate ultimo señor y pariente mayor del dicho linage y casa quando murio se enterro dentro de las gradas, porq̄ alli estaua enterrada su muger, le hoyo dezir al dicho Iuã de Zarate este testigo q̄ su voluntad era enterrarse en la sepultura antigua q̄ estaua fuera de las redes del altar mayor de la dicha yglesia, pegante a las dichas redes q̄ era donde estaua enterrado su padre y abuelos y ante pasados, y los del dicho Fernando de Zarate, donde de casa del dicho Fernando de Zarate suelen venir con sus ofrendas, y por esta razon sabe le pertenescen al dicho Fernando de Zarate, los dichos onores, y entierro como a pariente mayor que es del dicho linage, y sabe que el dicho Fernando de Zarate y su muger son de las calidades contenidas en la dicha pregunta hijos de algo notorios de sangre y solar conocidos, y muy nobles de todas sus auenidas y esto es muy publico y notorio, y q̄ en ellos no ay ninguna sospecha de raza de Iudio ni Moro, ni otra mala secta y esto responde.

A LA Vltima y final pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas hãtes desta era la verdad publico e notorio de publica boz y fama en que se afirmo e ratifico y lo firmo y el dicho Alcalde y nos lo escriuamos Bartolome perez, Rodrigo Ortiz de zarate Francisco Marti-

res y esto es muy publico y notorio de publica boz y fama.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ tiene mucha noticia este testigo, q̄ el dicho Juan de Zarate entre los hijos legitimos que tuvo vno dellos sus Martin Ortiz de Zarate, a buo lo legitimo del dicho Fernando de Zarate q̄ es el que litiga, al qual dicho Martin Ortiz de Zarate conocio muy biẽ este testigo el qual cafo en las hermandades de alaua cõ D. Micia de Aztegueta su muger, q̄ era de los mejores de las dichas hermandades y de las calidades contenidas en la dicha pregunta; al qual dicho Martin ortiz de Zarate conocio este testigo q̄ viuia en la torre de Antezana que el hizo, y quando este testigo le conocio podia ser hombre de setenta años el dicho Martin ortiz de zarate, y era vn hõbre de linda dispuçion, y este testigo le conocio al dicho Martin ortiz de zarate, por q̄ este testigo siendo niõo a la sazõ viuia cõ Rodrigo ortiz de zarate; residente en domayquia q̄ era clerigo, y era beneficiado en Forõda, y otras muchas partes, y era primo hermano hijos de hermanos, y el dicho Martin ortiz de zarate y el, y en su casa y torre de Antezana, solia recoger los diezmos y comer como en casa de su primo, y por orden del dicho Rodrigo ortiz de zarate se lleuaron de la torre de Zarate de Chauarri, a la de Antezana vn paues para auir el escudo de armas q̄ se puso en la puerta de la dicha torre, el qual escudo lo auirio vn cantero q̄ se llamaua chauarri, y por esto sabe este testigo q̄ el dicho martin ortiz fue de la casa de Chauarri de Zarate, casado a las dichas hermandades, y dexo la dicha torre de Antezana, y el palacio y casa de Zarate de Aztegueta, cuyo dueõo y seõor es al presente el dicho fernando de Zarate, y tãbiẽ tenia el dicho Rodrigo ortiz vna hermana casada en Mandajana, y tambien se solian tratar de primos hermanos el dicho Martin ortiz de Zarate y ellos, y la dicha torre de Antezana esta con sus armas antiguas e insignias de zarate al presente; y la de Aztegueta como dicho auia de suõ lleuando para las abrir el paues de la casa de Chauarri, q̄ era de su padre del dicho Martin ortiz de zarate y de su tio Juan de zarate y esto es la verdad, y por ello sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo, que como dicho auia en la pregunta antes desta este testigo conocio al dicho martin ortiz de zarate, y sabe q̄ de su legitimo matrimonio dexo dos hijos varones, el vno Juan de zarate, a quien le quedo la torre de antezana y el otro se llamo Fernando ortiz de zarate padre del q̄ litiga a quien se le quedo la casa y palacio de zarate de aztegueta y el

[Decorative flourish] C 4 di-

dcillo Fernando ortiz de Zarate caso en la ciudad de Vitoria cō D.
Juana de Saluatierra su muger, y este testigo conocio al dicho Fernā
do ortiz de zarata, y se acuerda q̄ murio en su casa de diego de mēdo
za, abuelo de Pedro Beltran de Guebara S. de la torre de Aguirre q̄
murio en la dicha ciudad, y en casa del dicho fernādo ortiz de zarate
como en casa d̄ su deudo, y pariete, y le truxerō a enterrar a S. Maria
de Oro, y el dicho Fernādo ortiz de Zarate bino acōpañādo el cuer
po del dicho Diego de Mendoza a S. Maria de broy de su legitimo
matrimonio huuo el dicho Fernādo ortiz de Zarate, a Fernando
de Zarate q̄ litiga segū tiene entendido por muy cierto y q̄do por su
hijo legitimo el dicho Fernando de Zarate e por Señor de la casa
epalacio de zarate de Azteguictā, con sus heredamientos y los de
Antezana del tronco del dicho Martin ortiz de Zarate su abuelo, y
D. Mencia su muger, aunq̄ est testigo e no conocio a la dicha D. Men
cia de vista, mas de la notoriedad della, y de auerlo oydo dezir por
cosa publica y todos los contenidos en la dicha quarta pregunta fue
rō gente priucipal, notorios hijos dalgo, y jamas este testigo oyo ni
entendio de mas de 80. años a esta parte, q̄ se acuerda y tiene noticia
de los antepasados del dicho Fernando de zarate cosa en contrari o
sino cōforme a la dicha pregunta, y esto respōde a la dicha pregūta.

A la quinta pregūta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sa
be por cosa notoria q̄ es verdad lo contenido en la dicha pregunta por
q̄ conocio a muchos de los antepasados de la dicha D. Francisca, y
tiene noticia de los q̄ no conocio de auer oydo dezir, y por q̄ lo auisto
y ve ser y pasar asy, y es verdad publico y notorio, y esto responde
a la dicha quinta pregunta.

A la 6. pregūta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄
despues q̄ murio Juā de Zarate hultimo pariete mayor del linage de
Zarate y S. de la casa de Zarate de Chauarri, tio y pariente del dicho
Fernādo d̄ Zarate q̄ litiga, q̄ abra 16. años q̄ murio, el dicho Fernādo
de Zarate a cōtinuado y cōtinua el titulo d̄ pariete mayor del linage
de Zarate como decēdiēte ligimo q̄ es del trōco y origē d̄l dicho lina
ge y casa por linia recta de varō perteneciēdole el dicho titulo y apelli
do derechamēte desde su abenida trōcal, por q̄ el dicho Juā de Zarate
no dexo hijo varō sino hijas, y falto la rodilla en el y su casa heredaron
hēbras, y el dicho titulo goza en haz y en paz en quieta e pacifica pose
sion sin contradicion alguna por que no la ay para que contradezir,
por que le pertenece el dicho nombre y titulo, y esto responde.

A la 7. pregūta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄ es
ver-

verdad todõ lo cõtenido en la dicha pregunta por q̃ lo ṽe fer y pagar anfi y ala dicha sepoltura tuixerõ a enterrar quãdo murio Martin Ortiz d̃ Zarate S. de la torre de antezana y casa de Azteguieta y abuelo del q̃l tuga desde antezana, y esto se acuerda este testigo, y despues a visto que sus nietos y parietes del dicho Martin Ortiz benia cõ sus ofrẽdas cada año a la dicha sepultura dõde estã enterrados los passados y abuelos dl dicho Fernando de Zarate y por ello sabe se le debe al dicho Fernan- do d̃zarate el dicho entierro y preheminecias como a pariete mayor y sucesor legitimo d̃l dicho linage y apellido y casa d̃ Zarate, por linia reta d̃ varõ y por estas razones sabe ser verdad lo cõtenido en la dicha pregũca, y q̃ el dicho Fernando de Zarate y la dicha su muger sõ noto rios hijos dalgo de sangre y solar conocido sin sospecha ninguna d̃ ra za de moro ni de judio ni de los nueuamente convertidos a nuestra S. fe sino hijos dalgo y christianos viejos nobles antiguos y de mucha calidad, y esto es publico y notorio.

A la 8. pregũta del dicho interrogatorio, dixõ este testigo q̃ todo lo q̃ dicho auia en las pregũtas antes desta hera verdad publico e notorio de publica boz y fama en q̃ se afirmo y ratifico y leyẽdole su dicho se afir mo en el y no lo firmo por q̃ dixo q̃ no sabia escribir, firmolo el di- cho alcalde y diputado, y nos los escriuanos, rodrigo ortiz de zarate, fra cisco martinez d̃murguia, nicolas ortiz de zarate, martin perez de bea

HOMBRE LABRADOR.

Testigo El dicho Iuã Martinez de Arauñ vezino del lugar de Zarate, testigo de suõ prefetado por parte del dicho Fernando de zarate, pariete mayor del linage de zarate, y seõor de la casa de zarate que esta en Alaua despues de aver jurado en forma deuida de derecho, e prometido de dezir la verdad siẽ do preguntado por las preguntas generales de la ley, y de las preguntas del dicho interro gatorio dixolo siguiente.

A la 1. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̃ conõze al di- cho Fernãdo de zarate y a la dicha D. Francisca de Chauarri su muger legitima y tiene noticia y sabe dõde esta la casa de zarate de Chauarri, la qual es casa de visera armera de boz y apellido y de cabeza de vãdo, y de muchas prehe minecias y los depẽdidos de la dicha casa y linage por linia recta de varõ son ayidos en todas partes por caualleros hijos dalgo y como a tales se les guar dan sus preheminecias y tiene la dicha casa su termino redõdo en q̃ ay Igle sia y patronazgo q̃ se diezma para el seõor della y tiene otros heredamientos molienas y dehesas, y montes, y aunq̃ los parientes mayores y pasados del dicho Fernando de zarate y del dicho linage y casa tuixerõ otras casas y torres en este Valle y fuera, sola esta es la q̃ a perseverado y permanecido en el linage y casa de zarate y en los parietes mayores del dicho linage, y esta es la verdad y por esto sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley. Este testigo y confeso ser de

[Handwritten signature and flourish]

hedad de 74 años poco mas o menos tiempo, y por dōde este testigo se acuerda, no es pariente del dicho fernando de Zarate ni de la dicha su muger ni concurren en este testigo ninguno de los ojetos de las preguntas generales de la ley, y dira la verdad sin pasion alguna.

A la 2. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ tiene mucha noticia por auer oydo decir a sus pasados y mas biejos y ancianos, y q̄ ellos tambiē lo auian oydo de sus ante pasados del dicho Iuan de Zarate hijo de fernando de zarate el Valeroso, descendiente de los Condes de Ayala y casa de Salcedo, pariente mayor y S. de la dicha casa de zarate Chauarri y del dicho linage el qual tiene la dicha noticia e notoriad q̄ fue cabeza de vādo onescino y defendio al vādo gāboyno y abendaño y fue cōtrario; y defendio a este Valle cōtra ellos por q̄ los señores de Gāboa y Abēdaño pretēdierō entrar en este valle y tiranizarle y el dicho fernādo de zarate cō mucho valor le auia d̄ fēdido y le auia muerto en la dicha defēsā por trayciō en la villa de murguia y donde murio para señal de que alli murio, esta vna coluna de piedra con vna Cruz oy en dia y desto ay mucha notoriad en este valle de zuya y es publico y notorio.

A la 3. pregūta d̄l dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ oyo d̄zir y tratar en todo su tiēpo y d̄ sus padres aunq̄ este testigo no conocie al dicho Martin Ortiz de zarate q̄ fue hijo del dicho Iuan de Zarate, cōtenido en la dicha pregūta y vno de quatro hijos varones q̄ tuuo se auia y do de la casa de Chauarri a casar a las hermādades d̄ Alaua q̄ son del Duq̄ del Infantado, y caso en las dichas hermādades cō D. Mencia de Azteguieta, hija de Hernan Saenz de Azteguieta q̄ era hombre principal hijo dalgo notorio de los nobles de las dichas hermandades y esto es muy publico y notorio.

Y biē ansi es notorio q̄ el dicho Martin Hurtiz de zarate abuelo del q̄ litiga, hizo y dexo la torre d̄antezana y el palacio y casa de zarate de Azteguieta que hābas a dos a bisto este testigo con las harrmas antiguas de Zarate, y d̄xo otras cosas, y heredamiētos, y esto es publico y notorio.

A la 4. pregūta d̄l dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄es verdad todo lo cōtenido en la dicha pregūta como en ella se cōtiene, porq̄ este testigo conocio a los hijos varones del dicho martin ortiz de zarate, que el dicho fernando Ortiz de zarate a quien quedo la casa e palacio de azteguieta con sus heredamientos, se caso con la dicha doña Iuana Martininez de Saluatierra hija de los contenidos en la dicha pregunta, a la qual tambien conocio este testigo casada con el dicho fernando Ortiz de Zarate, padre y madre legiti

mos del dicho Fernando de zarate que litiga, y q̄ do por S. de la dicha casa y palacio de zarate de Azteguieta con sus heredamientos, y los de antezana del troco del dicho Martin Ortiz de zarate, y D. Mécia de azteguieta su muger legitima, los quales todos sabe este testigo que eran notorios hijos dalgó de sus padres y abuelos, y antepasados Christianos viejos nobles, antiguos sin raza de moro ni djudio ni de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe, y tal es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la 5.ª pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄ es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta por q̄ conocio a todos los contenidos en la dicha pregunta, salvo a Iuan Perez de Chauarri, y D. Ofana Martinez de Beobes su muger, y sabe eran todos los contenidos en la dicha pregunta tales nobles hijos dalgó y de las calidades que en la pregunta se refiere, y el dicho Fernando de zarate y doña Francisca de Chauarri su muger, tienelos seys hijos contenidos en la dicha pregunta; dos varones y quatro hembras, y tal es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que despues que murio Iuá de Zarate ultimo pariente mayor y señor de la casa y solar originario de la casa de Zarate que puede aver diez y seys años que murio poco mas o menos el dicho Fernando de Zarate continua el apellido y pariente mayor de la casa y linage de Zarate en quieta e pacifica posesion por pertenecerle el dicho titulo de pariente mayor derechamente, por que le pertenece este titulo por q̄ es dependido de los troncales de los dichos parientes mayores del dicho linage, por las razones que quedan atras dichas; y ansi el se llama y le intitulan pariente mayor del dicho linage y señor de la casa de Zarate que esta en Alaua, en haz y en paz sin ninguna contradicion, que no la ay en ello, porque el dicho Iuá de Zarate no dexo hijo varo que continuase el dicho titulo y nombre, y su casa sucedio en hembra y el dicho Fernando de Zarate es dependido derechamente por rodilla recta de varo y ansi sucede en este nombre y apellido; y tal es la verdad publico e notorio, y esto responde a la dicha pregunta.

A la 7.ª pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe q̄ es verda todo lo contenido en la dicha pregunta, preguntado diga la razón por q̄ lo sabe: digo q̄ lo sabe por lo auer visto q̄ es ansi y lo es muy publico y notorio y en el dicho entierro y sepultura d̄ S. Maria d̄ Oro se enterraron y entierran todos los parientes mayores de perdidos del dicho linage y del dicho Fernando de Zarate al qual dicho Fernando de za-

de Zarate como legitimo subcesor y pariente mayor del dicho linage
sele deve el dicho entierro y de mas preheminencias como a tal pariente
mayor, por que lo es por linia recta de varon y legitimo subcesor del
dicho linage y casa de zarate, por las quales dichas razones y todas las
de mas q̄ atras q̄ dan dichas y referidas sabe este testigo, y es cosa muy
publica y notoria q̄ el dicho fernando de Zarate y la dicha D. francis
ca de Chauarri su muger son nobles y notorios hijos dalgo de sangre
y solar conocido y muy nobles y principales della prouincia de Ala
ua, Christianos viejos antiguos sin sospecha de raza de judio ni moro
nide los nueuamente cõuertidos añã S. fe, ni recõciliados ni castigados
por el S. officio d̄ la inquisiciõ, y tal es verdad publico y notorio de publi
ca boz y fama y jamas este testigo oyo ni entẽdio d̄ mas de 60. años q̄
a q̄ se acuerda a esta parte, cosa q̄ fuese en cõtrario, y si lo fuera o pasã
ra este testigo lo supiera o lo huuiera oyo d̄zir o benido a su noticia d̄
sus mayores, y no pudiera ser menes, y esto respõd̄ ala dicha pregũta.

A la 8. pregũta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ todo lo
q̄ dicho y de puesto auia en las pregũtas antes desta, hera la verdad pu
blico y notorio en q̄ se afirmo y ratifico, y leyendole su dicho se afir
mo en el y lo firmo de su nõbre, y el dicho Alcalde y diputado, y nos
lo escriuanos; Iuã martinez de arrausi, rodrigo ortiz de zarate, Frãois
co martinez de Murguia, nicolas ortiz de zarate, Martin Perez de pea.

H I O D A L G O.

Testigo Pedro Beltrã de Gueuara S. de la torre y casa de Aguirre tes
tigo de suso presentado por parte del dicho Fernãdo de Zarate parie
te mayor de la casa y linage de Zarate S. de la casa de Zarate q̄ esta en
Alaua, despues de hauer jurado en forma de uida d̄ derecho e prome
tido de dezir la verdad siẽdo pregũtado por las pregũtas generales de
la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo y de puso lo siguiente.

Ala 1. pregũta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ conozea los
cõtenidos en la dicha pregũta, y tiene noticia d̄ la dicha casa d̄ zarate d̄
chauarri, la qual sabe q̄ es d̄ las calidades menciónadas e la dicha pregũta.

A las pregũtas generales de la ley, dixo ser de hedad de 62. años poco
mas o menos, e aunq̄ es pariete dẽtro del quarto grado por el linage
de Zarate cõ el dicho Fernãdo de Zarate que litiga, no por ello dexã
ra de dezir la verdad sin pasion alguna.

A la segunda pregunta, dixo este testigo que no alcãzo conozer al di
cho Iuan de Zarate hijo del dicho Fernando de Zarate pero que siẽ
pre en memoria deste testigo e mas de 50. años a esta parte a oyo
decir y platicar por cosa notoria, ser verdad lo contenido en la

dicha

dicha pregunta y auer tenido el dicho Fernando de Zarate los van-
dos en ella cōtenidos y tãbiẽde la muerte q̄ paso del dicho Fernãdo
de zarate que murio en el campo de la dicha Villa de Murguia dõ
de esta la dicha lapida y Cruz de piedra amencionado en la dicha
pregunta y esto es publico y notorio, y responde a ella.

A la 3. pregunta, dixo q̄ a oydo ser verdad lo cōtenido en la dicha
pregunta del dicho tiẽpo q̄ se acuerda acá y entoda su memoria a o-
ydo decir q̄ el dicho Fernando de zarate q̄ murio en el campo de
la dicha villa de Murguiadexo por su hijo legitimo al dicho Iuan de
zarate el qual dicho Iuã, de zarate dexo de su legitimo matrimonio
a quatro hijos varones q̄ vno dellos auia sido Martin Ortiz de zara-
rate abuelo del q̄ litiga, el qual fue de la dicha casa de zarate Chauar-
ri casado a las hermadades de Alaua, y se caso como la pregũta dize
y dexo la torre de Antezana y el palacio de zarate de azteguieta cõ
sus heredamientos, y esto a oydo por cosa notoria y cierta, y esto res-
ponde aclla.

A la 4. pregũta ãl dicho interogatorio, dixo este testigo q̄ a oydo ser
verdad lo cōtenido en la dicha pregũta y conocio a hãbos herma-
nos hijos ãl dicho martin ortiz ã zarate, Iuã ã zarate y fernãdo ã za-
rate padre ãl q̄ litiga, q̄ estaua casado en Vitoria y lo mesmo a oydo
ãcir por cosa notoria ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta.

Y que sabe que etodos ellos an sido y son hijos dalgo notorios, prin-
cipales de los muy principales, de toda esta prouincia, Christianos
viejos y de las calidades que la pregunta declara,

Y que el dicho Fernãdo Ortiz de Zarate, y D. Iuana de Saluatier-
ra su muger dexarõ por su hijo legitimo al dicho Fernãdo de zara-
te q̄ litiga, aquiẽ q̄do la torre y palacio de zarate de Azteguieta con
sus heredamientos, y los de antezana del tronco y rodilla del di-
cho Martin Hurtiz de Zarate.

A LA quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testi-
go que sabe que el dicho Fernando de Zarate que litiga, esta ligiti-
mamente casado con la dicha D. Francisca de Chauarri hija y nieta
de los contenidos en la dicha pregunta, y que heran de las calidades
que en la dicha pregunta se haze mencion, y a oydo decir q̄ de su li-
gitimo matrimonio tienen los hijos e hijas declaradas en la dicha
pregunta, y esto es publico y notorio y responde a la dicha pregũta

A LA sexta pregunta del dicho interrogetorio, dixo este testigo
que sabe que es berdad todo lo contenido en la dicha pregũta, por
que sabe este testigo que el dicho Iuan de Zarate, mecionado en la

[Decorative flourish and signature]

dicha pregunta que era de dño y S. de la casa de Zarate Chauarri, mñ
rio puede aver 16. años, y 18. años, poco mas o menos tiempo, el qual
tuvo titulo de pariente mayor de la dicha casa y apellido de Zarate
y no tuvo hijo varón que cōtinuase el dicho apellido y el dicho Fer
nando de Zarate que litiga como nieto troncal y decēdiente de la
dicha casa y apellido y del dicho Martin Ortiz de Zarate su abuelo
que hera hijo legitimo de la dicha casa y pariente mayor del dicho li
nage, le pertenece el dicho apellido de pariente mayor del linage de
Zarate, y ansi lo a bisto este testigo que lo intitulan, y este testigo en
las cartas que le a escrito siēpre le a intitulado pariente mayor de la
casa de zarate por q̄ le tiene por tal, y no conoce en el dicho linage
otro q̄ sea tā trōcal como el ni q̄ le pertenezcā el dicho titulo y ono
res si no a el, y esto sabe este testigo por todas las razones q̄ a dicho,
y por papeles y reparticiones de herencias q̄ a visto, de Rodrigo de
Zarate su tercero abuelo, y otros papeles antiguos que le cōsta ser
verdad lo dicho, y esta es la verdad publico y notorio.

+ A la 7. pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ sabe por
publico y notorio y por vista ocular ē toda su memoria, d̄ como tie
ne la dicha casa de Chauarri de zarate chauarri y sus ascēdiētes, el en
tierra y sepultura, en la pregunta cōtenida en la Iglesia de S. Maria de
Oro y en su memoria a visto de mas de 40. años a esta parte d̄ la to
rre de Aantezana q̄ edificio el dicho Martin Ortiz, de Zarate, se gū
la notoriedad y lo q̄ a oydo este testigo abuelo del q̄ litiga, cōtinuay
benir a la dicha Iglesia de N. S. de Oro a missa sobre sus defuntos
dias de todos Santos, y otros dias solenes del año cō sus ofrēdas, y lo
mismo a oydo de sus mayores q̄ lo an cōtinuado siēpre los de la di
cha casa, y por estas razones y las q̄ atras q̄ dan referidas sabe este tes
tigo q̄ el dicho Fernando de Zarate es tal pariente mayor del dicho
linage de Zarate y descēdiēte e riginario del y de la dicha casa, y se
le deve el dicho entierro, y demas preheminēcias y onores como a
tal pariente mayor, y tal es la verdad y por estas razones sabe este tes
tigo q̄ el dicho Fernādo d̄ zarate y la dicha D. Frācisca d̄ chauarri su
muger sō notorios hijos dalgo d̄ sāgre y solar conocido y muy prin
cipales Christianos biejos, nobles sin sospecha de raza de judio ni
Moro, ni de los nueuamente convertidos a nuestra santa fe, antes
de mucha calidad y nobleza, y esto es publico y notorio.


A LA octaua pregunta del dicho interrogatorio, dixo este
testigo que todo lo que dicho y de puesto auia en las preguntas an
tes desta era la verdad publico e notorio; en que se afirmo e ratifico
y lo

23

y lo firmo de su nombre, y el dicho Alcalde y diputado y nos los escriuanos, Pedro Beltrán de Guebara, Rodrigo Ortiz de Zarate, Francisco Martinez de Murguia, Nicolas Ortiz de Zarate, Martin Perez de Bea.

R O D R I G O Ortiz de Zarate Alcalde hordinario desta tierra y Valle de Zuya y jurisdiccion, por el Rey nuestro señor: del estado de los hijos dalgo, hago saber a vuestras mercedes, el señor Alcalde hordinario de la ciudad de Vitoria, y Governador de las hermandades de Alaua, por el Marques del Cenete, Duque del Infantado: y otros qualesquier juezes y justicias destos reynos, y sus lugares tenientes ante quien esta mi carta pareciere y dello se pidiere e cumplimiento de justicia, que ante mi parecio Fernando de Zarate pariente mayor del linage de Zarate, cuya es la casa de Zarate en Alaua y dixo que el estaua receuido por confrade y hermano en vna confradia de caualleros e hijos dalgo que esta instituyda en el lugar de Sarria en el Valle de Zuya, llamada la confradia de los hijos dalgo de S. Martin con cōdicion q̄ antes q̄ le pōgan en la lista de los demas hermanos y cōfrades de informaciō bastante de su origen y descēdencia y dalguia, y nobleza, y limpieza, y de doña Francisca de Chauarri su muger, cōforme a las hordenanzas y capitulos de la dicha confradia, con asistēcia de Francisco Martinez de Murguia vecino de Sarria hijo dalgo y persona nōbrada y desceptada por la dicha confradia para la dicha aueriguaciō, y vno de los confrades de la dicha confradia y ante el escriuano o escriuanos de la dicha confradia, y en cumplimiento dello presento ante mi cierto numero de testigos y se les recibio juramento, y se asentaren y escriuieron sus dichos cō la dicha asistēcia conforme a las dichas ordenanzas, y el dicho Fernando de Zarate dixo, q̄ algunos testigos de cuyos dichos y depusiciones se entendia aprouechar, estauā en la jurisdicciō de vuestras mercedes y de cada vno, y para dar la dicha informacion y acer de la dicha prouanza me pidio mi carta requisitoria y rectoria para v.ms. e yo se la mande dar: portanto por parte del Rey nuestro S. en cuyo real nōbre administro justicia exorto y requiero a v.ms. y acada vno en su jurisdiccion, y de la mia les pido de mucha gracia, y de merced que pareciendo ante vuestras mercedes, la parte del dicho Fernando de Zarate con esta mi carta la manden aceptar, y aceptada manden recibir juramento y sus dichos y depusiciones de los testigos de quien se entendiere

apro:



aprovechar con asistencia del dicho Francisco Martinez de Murguia, y si fuere posible ante al escriuano o escriuanos de la dicha confradia conforme a la regla della, por el tenor de las preguntas o interrogatorios que ante vuestras mercedes seran presentados o vn traslado de las que ante mi presento firmado de Martin Perez de Bea escriuano del Rey nuestro señor y confrade de la dicha confradia, ante quien por recusacion de Nicolas Ortiz de Zarate escriuano de los fechos de la dicha confradia, comenzo a dar informacion de lo suso dicho, el dicho Fernando de Zarate y al testigo que dixere que sabe la pregunta le mandaran preguntar como e porque la sabe, y al que lo cree como y porque lo cree, y al que lo oyo dezir, como y a quien y quando: de manera que den razon de sus dichos y de puficiones, e reccuida la dicha informacion y prouanza se la mandaran entregar originalmēte al dicho Fracisco Martinez de Murguia, para que junto con la que en esta juridicion sea hecho se bea en la dicha junta y confradia y se prouea lo que conuenga, que en lo hazer ansí administraran justicia, e yo quedare obligado hazer otro tanto si e pre que por vuestras mercedes se me cometan cosas tocantes a la administracion de justicia por sus cartas y justos requerimientos, en fe de lo qual ba la presente firmada de nombre, y del escriuano infrascripto. Fecha en Sarria a diez y siete de Julio, de ^{mil} quinientos y nouenta y ocho años. Rodrigo Ortiz de Zarate, por su mandado, Martin Perez de Bea.

EN el lugar de Foronda, que es de las hermandades del Marques del Cenete Duque del Infantado, a veynte dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años, ante su merced del Licenciado Paz de Cuellar Governador y Justicia mayor de las hermandades de Alaua por el dicho Duque y Marques, y en presencia e por testimonio de mi Martin perez de Bea escriuano Real del Rey nuestro señor y del numero del Valle de Zuya, y testigos, parecio presente Fernando de Zarate pariente mayor del linage de Zarate señor de la casa de Zarate en Alaua e presente ante su merced, la carta requisitoria, y rectoria atras escripto librada para el Alcalde Ordinario del Valle de Zuya y pidio la mande aceptar, y lo que por ella se le pide y en carga lo mande cumplir su merced del dicho Governador: vista la dicha carta requisitoria, y receptoria la acepto y en su cumplimiento dixo, que atento su merced está ocupado en otras cosas tocantes a la administracion de la justicia,

por

por causas justas que á ello le muer en atento que le consta a su merced que yo el escriuano soy hijo dalgo, daua y dio comision a mi el dicho escriuano para resceuir la informacion y prouanza que en ella se haze mencion con asistencia del dicho francisco martinez de Murguia contenido en la dicha carta conque no me estienda a receuir otra informacion, ni hazer otros autos judiciales sin licencia de su merced, y ansí lo proueyo y mando, y lo firmo de su nombre, y mando que resceuida la dicha informacion y prouanza se trayga ante su merced para proueer lo que conuenga en cumplimiento de la dicha carta requisitoria siendo testigos Iuan Diaz de Apodaca escriuano y Iuan de Paz, estantes en el dicho lugar el Licenciado paz de Cuellar, Ante mi martin perez de Bea.

En la ciudad de Victoria a veynte y tres dias del mes de Julio de de mil y quiniétos y nouenta y ocho años, ante su merced de don Iuan de Ondarca cauallero profeso de la ordē y cavalleria de Santiago alcalde ordinario en la dicha ciudad y su juridicion por el Rey nuestro señor, y en presencia e por testimonio de mi Miguel de Sarralde escriuano del Rey nuestro señor, y del numero de la dicha ciudad parecio presente Fernando de zarate pariente mayor de la casa de zarate, señor de la torre de zarate en Alaua, y presente ante su merced la carta requisitoria y receptoria del alcalde ordinario del Valle de zuya atras contenido, y pidió la mande aceptar, y aceptada cumplir lo en ella contenido: su merced del dicho alcalde vista la dicha carta receptoria y de justicia la acepto y mádo se cumpla lo contenido en la dicha carta, y para resceuir juramento de los testigos que el dicho Fernando de Zarate presentare y sus dichos y diposiciones ante su merced esta ocupado en otras cosas tocantes a la administracion de la justicia, daua y dio comision a mi el escriuano qual de derecho se requiere, y ansí lo proueyo y mádo y lo firmo de su nombre siendo testigos Gorge de Aramburu escriuano, y Pedro Destela, y Pedro de Aluistur regidores de la ciudad de Victoria, y otros, D. Iuan de Ondarca, ante mi Miguel de Sarralde.

PRESENTACION DE TESTIGOS,

En el lugar de Azteguieta que es de la hermandades de Alaua, a veynte dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y ocho años ante mi el dicho martin perez de Bea escriuano del Rey nuestro señor, en virtud de la comision a mi dada por el licenciado

[Handwritten signature]

do Paz de Cuellar Gobernador en las dichas hermandades, por el
Marques del Zenete, y Duque del Infantado parecio presente el
dicho Fernando de Zarate pariente mayor dellinaje de Zarate,
Señor de la casa de Zarate en Alaua, y presento por testigo para la
dicha prouanza a Bartolome Martinez Desquibel vezino del dicho
lugar del qual yo el dicho escriuano tome y rescui juramento en
forma y socargo del qual prometio dezir la verdad, presente Fran-
cisco martinez d Murguia diputado testigo nicolas ortiz de Zarate
escriuano, y Pedro Ortiz de zarate su hijo, Francisco Martinez de
Murguia ante mi Martin perez de Bea.

E despues de lo susodicho en el palacio de Azteguieta a veynte y
vn dias del mes de Julio del dicho año, ante mi el dicho escriuano,
el dicho Fernando de Zarate presento por testigos para la dicha
prouanza a Iuan Saenz de Azteguieta, y Mateo Saenz de Azteguieta
escriuanos del rey nuestro señor, vezinos de Antezana y Guere-
ña, de los quales y cada vno dellos, yo el ascriuano rescui juramen-
to en forma y socargo del qual prometieron de dezir la verdad, tes-
tigo el dicho nicolas ortiz, y Pedro ortiz su hijo, Francisco Marti-
nez de Murguia ante mi Martin perez de Bea.

Dentro de la torre de Mendoza q es del Duque del Infantado,
a veynte y vn dias del mes de Julio de mil y quinientos y nouenta y
ocho años ante mi el dicho escriuano recctor, en virtud de la dicha
comision a mi dada el dicho Fernando de Zarate presento por te-
stigo, a Baltasar perez de Vncueta, vezino de Mendoza, del qual yo
el escriuano receui juramēto en forma y socargo del qual prome-
tio de dezir la verdad, siendo testigo Iuan de Vizinay alcajde de la
dicha torre, y nicolas Ortiz de Zarate escriuano, Francisco mar-
tinez de Murguia ante mi martin Perez de Bea.

En el lugar de Aráguiza veynte y dos dias del dicho mes de julio
del dicho año ante mi el dicho escriuano, el dicho Fernando de za-
rate, presento por testigo a Pedro Ortiz de Zarate vezino del di-
cho lugar del qual yo el dicho escriuano rescui juramento en
forma, y prometio dezir la verdad, siendo testigo Domingo Fer-
nandez de Betoñu y pedro ortiz, criado del dicho Fernando de
zarate, francisco martinez de murguia ante mi martin perez d bea

En el palacio de Zarate de Azteguieta a veynte y dos dias del mes
de julio del dicho año ante mi el dicho escriuano parecio presente
el dicho fernando de zarate pariente mayor de la casa de zarate, y

señor

señor del dicho palacio y presento por testigo a Iuan Gonzalez de Caytegui, vezino del lugar de Caytegui del qual yo el escriuano receui juraméto, en forma y locargo del dicho juramento, prometio de dezir la verdad, siendo testigos el dicho Nicolas ortiz de zarate y Pedro ortiz su hijo y otros Francisco martinez de Murguia ante mi Martin Perez de Bea,

Probanza en Alaua. ¶ HIIODALGO.

Testigo el dicho Bartolome Martinez Desquibel, vezino del lugar de Aztiguieta, testigo de suso presentado por parte del dicho Fernando de Zarate pariente mayor de la casa de zarate, señor de la casa de Zarate en Alaua, despues de auer jurado en forma de uida de derecho e prometido de dezir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y al tenor del dicho interrogatorio dixo e depuso lo siguiente,

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ conoze al dicho Fernando de Zarate, y a D. Francisca de Chauarri su muger, y tiene noticia de la casa de zarate llamada Chauarri, la qual es casa solariega de visera y armera, y de las calidades cōtenidas en la dicha pregunta, y los descendidos della por linea recta de varō en todas partes, son auidos por caualleros hijos dalgo, y como tales se les guardā sus preheminēcias, y onores, y sabe ser verdad lo cōtenido en toda la dicha pregunta como en ellas se cōtiene por lo lo auer ^{oído} oído y entendido ser y pasar así y esto responde a la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley confesso este testigo ser de edad de ochenta años poco mas o menos tiempo, y no es pariente de las partes dentro del quarto grado, y dira la verdad de todo lo que supiere, y le fuere preguntado sin fraude ni aficion alguna y esto responde a la dicha pregunta,

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que a oído y tiene noticia de Iuan de Zarate pariente mayor y señor de la casa de Zarate de Chauarri hijo de Fernando de Zarate el valeroso, descendiente de los contenidos en la dicha pregunta, y bien a situado no noticia de su padre y sus mayores que el dicho Fernando de Zarate softuuo los bandos contra el señor de Abendaño y Gamboa, el qual fue muerto en la dicha defensa en la villa de Murguia, y para señal dello esta vna lapida grande con vna Cruz de piedra; y este testigo la a visto la dicha cruz pasando por el Valle

de zu-

de Zúya y esto es publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que tiene mucha noticia que el dicho Iuan de zarate entre quatro hijos varones que tuuo vno dellos fue martin ortiz de zarate el qual bino de la casa de Zarate Chauarri, y se caso en las hermandes de Alaua que son del Duque del Infantado, con doña Mencia de Azteguieta hija de Hernan saenz de Azteguieta, que era de los mejores hijos dalgo principales de las ^{de las} hermandades, aunque este testigo no se acuerda para poder dezir certificadamente conocer al dicho Martin ortiz de zarate, sabe que es verdad lo que la pregunta dize por la mucha notoriedad que ay dello, y por lo auer ansi oydo de zir al dicho su padre y mayores, y sabe que el dicho Martin ortiz de zarate, hizo y dexo la torre de Antezana, que oy en dia esta con las armas antiguas de zarate, y ansi bien dexo la casa y palacio de zarate de Azteguieta cuyo señor es el dicho Fernando de zarate con sus armas y cō algunos heredamientos en hábos lugares, Antezana, y Azteguieta y esto es publico e notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q̄ sabe ser verdad todo lo q̄ contiene en la dicha pregunta, porque este testigo conocio a Iuan de Zarate, y Fernando de Zarate que fueron los dos hijos legitimos que dexo el dicho Martin Ortiz de Zarate, y al dicho Iuan de Zarate dexo la torre de Antezana, y al dicho Fernando de Zarate padre del que litiga, la casa e palacio de zarate de Azteguieta con sus heredamientos, ansi en el lugar de Azteguieta, como en el de Antezana, el qual dicho Fernando de Zarate, sabe este testigo caso en la ciudad de Vitoria, con Doña Luana Martínez de Saluatierra su muger, hija de los contenidos en la dicha pregunta, a quienés conocio muy bien este testigo, y eran personas principales hijos dalgo, nobles, y de los mas principales de la ciudad de Vitoria, y su comarca, por sí y sus antepasados, Christianos viejos antiguos, sin ni ninguna mala raza, y por tales fueron y eran reputados comunmente, y tenidos, y jamas este testigo, oyo cosa encōtrario ni entendio, de sesenta años a esta parte que tiene noticia de lo contenido en la dicha pregunta de los quales dichos Fernando de zarate, y doña Luana Martinez de Saluatierra sabe este testigo que quedo por hijo legiti

mo y por legitimo subcessor de la dicha casa, y palacio de Zarate, de Azteguieta, el dicho Fernando de zarate que letiga con sus heredamientos, y los de antezana del tronco del dicho Martin Ortiz de zarate su abuelo, y doña Mencia de Azteguieta su muger los quales ansi mismo fueron notorios hijos dalgo, de sangre y selar conocido, de sus padres y abuelos Christianos viejos limpios sin sospecha de raza de moro ni de judio, ni de los nueuamēte conuertidos a nuestra santa Fè y esto es muy publico e notorio.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque lo auisto y al presenete lo ve ser y pasar ansi y conocio a todos los contenidos en la dicha pregunta salvo a Iuan perez de Chauarri, y doña Osana Martinez su muger, aunque tiene mucha noticia dellos, los quales todos contenidos en la dicha pregunta eran nobles hijos dalgo, e principales de los mejores e mas honrados de la dicha ciudad de Vitoria y su prouincia, y como a tales conocio este testigo, ser el dicho Fráncisco Perez de Chauarri, y Iuan Perez de Doypa alcaldes ordinarios en la ciudad de vitoria y diputado general de la prouincia de Alaua, que no se dan estos officios sino a personas de calidad que los suso dichos eran y fueron Christianos viejos limpios sin sospecha de lo contrario, y de su legitimo matrimonio tienen los dichos Fernando de Zarate, y doña Francisca de Chauarri su muger, los dos hijos varones, y quatro hembras contenidos en la dicha pregunta a los quales todos este testigo conoce muy bien, y por estas razones y otras que podra dezir necessario siendo, sabe este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y esto respōde.

6 A la sexta pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q̄ sabe que despues que murio Iuan de Zarate hultimo pariente mayor y señor de la casa de Zarate de Chauarri, que aura diez y seys años poco mas o menos que murio, a quien conocio bien este testigo, tio y pariente del dicho Fernando de Zarate que letiga, el dicho Fernando de Zarate a continuado y continua el titulo de pariente mayor porque le pertenece como legitimo subcessor, y originario por linea recta de varon, y descendiente por recta venida de la dicha casa de Zarate, y señor de la de Zarate en Alaua, y lo dicho sabe porque el dicho Iuan de zarate no dexo hijo varon que continuase el dicho titulo y apellido de pariente mayor porque su ca-

sa se

sa se le quedó a memoria, y así el dicho Fernando de Zarate conti-
nua el dicho apellido de pariente mayor de la dicha casa de Zarate
en paz, y en paz, sin ninguna contradiccion, y este testigo, le a visto
poner así en cartas y escritos y escrituras y en qualesquier atos que
se ofreció, y esta es la verdad y por las dichas razones sabe que es ver-
dad lo contenido en la dicha pregunta;

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que tiene entendido por cosa muy publica que los señores e parien-
tes mayores del dicho linaje de Zarate tienen su antiguo entierro
en Santa Maria de Oro, donde se enterraron los pasados y mayo-
res del dicho Fernando de Zarate contenidos en la dicha pregunta
y porque el dicho Fernando de Zarate es tal pariente mayor del di-
cho linaje y casa, derechamente le pertenesce el dicho entierro y
prehemencias pues son de sus pasados y mayores y estan en la di-
cha sepultura enterrados sus abuelos, y el depende dellos, por línea
recta de varon, y sucede en el dicho apellido y titulo de pariente ma-
yor de la dicha casa, y por estas razones y las que atrás a dicho es-
te testigo dixo que sabe que el dicho Fernando de Zarate, y la di-
cha doña Francisca de Chauarri su muger son notorios hijos dal-
go de los mas principales y hórados, y antiguos desta prouincia no-
bles Christianos viejos, limpios sin ninguna mala raza de moro, ni
de judio, ni de los nueuamente conuértidos a nuestra Santa Fè, y
por tales son abidos y tenidos y comunmente reputados, y este tes-
tigo jamas supo ni entēdio ni oyo cosa en contrario, y si lo fuera o
pasara este testigo, lo supiera, y no pudiera ser menos de auer oído,
dezir o venir a su noticia de sus pasados, o de otros sus y iguales en to-
do el tiempo que este testigo se acuerda y tiene memoria a esta parte,
y esto responde a la dicha pregunta;

A la octaua pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo
que todo lo que dicho y despuesto auia en las preguntas hantes des-
ta, era la verdad publico e notorio en que se afirmo y ratifico, y leyen-
dole su dicho, dixo que de nueuo lo tornaua a dezir, y lo firmo de
su nombre, y el dicho Francisco Martinez de Murguia diputado
por la dicha confradia, e yo el escriuano receptor, Bartolome mar-
tinez Desquibel Francisco Martinez de Murguia Martin Perez
de Bea...

HIO DALGO
Testigo el dicho Juan Saen de Aztegueta, escriuano del rey nue-
stro

stro señor vezino del lugar de Antezana, testigo de suso presentado por parte del dicho Fernando de zarate pariente mayor de la casa de Zarate señor de la casa de Zarate en Alava, despues de aver jurado en forma de derecho e prometido de dezir la verdad, siédo preguntado por las preguntas generales de la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo e depuso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q conoce al dicho fernando de zarate, y a doña Fráncisca de Chauarri su muger, despues que nacieron a ca, y tiene noticia de la casa de Chauarri zarate, la qual sabe que es casa de preheminencias deui ser armiera de boz y apellido, y de cabeza de bando, que tiene las calidades contenidas en la dicha pregunta, y los dependidos de la dicha casa de zarate, por linea recta de varon, son auidos en todas partes por caualleros hijos dalgo y como atales se les guardan sus preheminencias y onores, y sabe que aunque los señores e parientes mayores del dicho linage de zarate e edificaron otras casas y torres, en el valle de Zuya, y otras partes sola esta es la que a perseverado en los parientes mayores del dicho linage de Zarate, y por estas razones sabe ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta.

A las preguntas generales de la ley, dixo este testigo y confesso ser de hedad de setenta y cinco años, poco mas o menos tiempo, y no es pariente de las partes dentro del quarto grado ni le va interese en este caso, y dira la verdad sin pasion alguna.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q tiene noticia de Iuan de zarate pariente mayor y señor de la casa de zarate Chauarri hijo que fue ansi mismo de Fernando de zarate el baleroso, descendiente de los Condes de Ayala, y señor de la casa de Salzedo, q fue hombre de mucho valor, y del ay mucha memoria en todas las partes por cosa notoria y verdadera, el qual auia sustentado el bando onescino en el valle de zuya, contra los de Abendaño y Gamboa, el qual fue muerto en los dichos bandos a traycion, en la villa de Monrreal de Murguia, donde para memoria deste hecho y la persona de tato valor q a lli murio esta puesto por señal vna Cruz de piedra, la qual de mas de cincuenta años a esta parte la auisto este testigo y ansi es cosa publica y cierta lo contenido en la dicha pregunta, y por tallo oyo diuersas vezes este testigo a sus pasados y mayores y otros sus y guals, y es cosa muy platicada lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a alla.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo q̄ tiene mucha noticia del dicho Iuan de zarate, y que el dicho Iuan de zarate, entre los hijos varones que tuuo, que fueron quatro de su legitimo matrimonio vno dellos fue el dicho Martin ortiz de zarate al qual este testigo, por ser niño de poca edad quando murio no podia dezir del dicho martin ortiz de Zarate de auerle tratado mas de que tiene en memoria q̄ fue vn hombre y cauallero de mucho valor, y en la conquista de Granada fue capitan donde y en todas las ocasiones que se ofrecieron mostro su valor el qual caso en estas hermandades de alaua, cō D. Mencia de Azteguieta en el lugar de Azteguieta la qual fue vna señora muy principal hija de Hernan Sacz de azteguieta q̄ fue vn hijo dalgo principal y de los mas principales desta prouincia, y sabe este testigo que el dicho Martinez ortiz de zarate dexó e hizo la torre de Antezana del lugar de Azteguieta don caso con la dicha D. Mencia, la qual dicha torre esta oy en dia con las insignias y armas de zarate, e bien dexó la casa e palacio de zarate da Azteguieta, cuyo señor y dueño es el dicho Fernando de zarate q̄ litiga, la qual dicha casa y palacio de Zarate, esta cō sus armas e insignias de zarate, de la qual eifico e hizo la torre de Antezana el dicho Martin ortiz de Zarate, y ansi sabe que es verdad todo lo cōtenido en la dicha pregunta, y demas de que este testigo sabe que es verdad lo auisto ser y pasar por papeles antiguos, que a visto don de trata destas cosas mas estenso y esto responde a la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe q̄ es verdad todo lo cōtenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, porque como a dicho este testigo conocio, aunque por ser niño bien poco al dicho Martin ortiz de Zarate origin del linaje de Zarate en Alaua, que bino a estas hermandades de la casa Chauri Zarate, y caso con la dicha doña Mencia de Azteguieta, los quales de su legitimo matrimonio, tuvieron dos hijos varones, el vno se llamo Iuan de zarate y el otro Fernando de zarate padre del que litiga a los quales conocio este testigo muy biẽ, y el dicho fernando de zarate caso en la ciudad de victoria con doña Iuana Martinez de Saluatierra, a la qual conocio este testigo muy bien y a sus padres legitimos, Martin Martinez de Saluatierra, y Doña maria Martinez de Yfunca a los quales tãbiẽ conocio muy biẽ este testigo y sabe q̄ todos ellos eran nobles hijos dalgo q̄ erã de los mas principales de la ciudad de victoria e prouincia de Alaua por si y sus mayores

res christianos viejos limpios, y de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y en tal opinion estauan y fuerõ auidos y tenidos y comunmente reputados, de los quales dichos fernando Ortiz de Zarate y doña Iuana Martinez de Saluatierra su muger legitima quedo por hijo legitimo y lo es el dicho fernando de Zarate y por señor de la casa y palacio de Zarate de Azteguieta cõ sus heredamientos, y los de Antezana del tronco del dicho Martin Ortiz de Zarate su abuelo, los quales todos como dicho auia eran caualleros hijos dalgo principales y calificados, y de los principales de toda esta prouincia sin ninguna raza de moro, ni judio, ni de los nueuamente conuertidos a nuestra santa fe, y esto responde a la dicha pregunta.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se cõ tiene, por q̄ este testigo conocio a todos los quatro abuelos de la dicha D. frãcisca, y conocio a su padre, y conocio a su madre, y se allo en su casa miẽto dellos, los quales todos sabe q̄ erã hijos dalgo, principales y d̄ los mas principales desta prouincia y su marca, nobles, y d̄ las calidades cõ tenidas en la dicha pregunta, y el dicho fernando de zarate y la dicha D. francisca de chauarri, tienẽ d̄ su legitimo matrimonio sey hijos, los dos varones y quatro hēbras a los quales todos conoze este testigo, y es verdad todo lo q̄ la pregunta dize, y lo sabe este testigo por lo q̄ dicho auia e por q̄ lo a visto ser y pasar ansi e por q̄ es ansi notorio, y esto respõdea la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene por que este testigo tiene dicho en las preguntas antes desta, de la sucesion y origen y descendencia troncal del dicho Fernando de Zarate, y por pertenecerle derecha-mente y troncalmente se intitula y llama pariente mayor de la casa de Zarate y señor de la casa de Zarate en Alaua despues que murio Iuan de Zarate hultimo pariente mayor y señor de la dicha casa de Zarate Chauarri, el qual no dexo hijo varon troncal, y aunque su casa sucedio en sus hijas el apellido y sangre y origen y pariente mayor y sangre troncal, que do en el dicho Fernando de zarate por derecha auenida y decendãcia como en su sobrino y troncal de la dicha casa, y ansi se llama y pone el dicho titulo, en cartas, escrituras y otros atos que se ofrecen sin que nayde le cõtra diga ni ponga impedimẽto por que no le ay ni ay para que le impe

D s — dir por

dir por que a su fe y derecho título y nombre y abenida, y así lo goza quieto e pacíficamente a vista y sabiduria de todo el linage de Zarate y de toda esta prouincia y esta es la verdad publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta: *En un tiempo y en un*

Ala septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe ser verdad lo cōtenido en la dicha pregunta, y el dicho Martin Ortiz de Zarate abuelo del dicho Fernando de Zarate se enterro en la dicha sepoltura de S. Maria de Oro, y vn hermano de su padre q̄ fue Iuan de zarate tio del dicho fernando de zarate y hermano de su padre quando hizo el testamēto se mādaua enterrar en la dicha hermita de S. Maria de Oro en la sepoltura de su casa y linage, y dixo que alli era su entierro, pero por no dar pena a sus hijas lo dexo, y decia q̄ nra. señora de Oro lo auia librado de muchos trabajos en las batallas y guerras en q̄ auia andado en Italia, por q̄ auia sido Alferrez de cōpañia de hōbres de armas, en la cōpañia del S. D. Antonio de Leyua, y por esto sabe q̄ el dicho Fernando de zarate q̄ litiga, tiene su antiguo entierro en la dicha Iglesia de S. Maria de Oro que es muy antiguo, dōde se enterraron los parientes mayores y señores de la casa de Zarate ante pasados del dicho Fernando de Zarate y como a legitimo subcesor y originario de la dicha casa e pariente mayor del dicho linage se le deve el dicho entierro y los demas honores y calidades, por las quales dichas razones sabe este testigo que el dicho Fernando de Zarate y la dicha D. Francisca de Chauarri su muger, son nobles hijos dalgo, principales, y calificados, y de los mas honrados y antiguos desta prouincia de Alaua, Christianos viejos antiguos, sin sospecha de raza de moro ni de judio, ni de los nucualmente combertidos a nuestra S. fe, y tal es publico, y lo que responde a la dicha pregunta: *En un tiempo y en un*

Ala otava pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo q̄ todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas antes desta era la verdad publico e notorio, en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nōbre, Iuan Sanchez, Francisco Martinez de Murguia, Martin Perez de Bea.

HIIODALGO.

Testigo el dicho, el dicho Mateo Saéz de azteguieta escriuano del Rey nro S. y vezino del lugar de Guereña, testigo de su sopresētado por parte del dicho Fernādo de zarate pariete mayor de la casa de zarate S. de la casa de zarate en Alaua despues de auer jurado en forma deuida

deuida de derecho e prometido de dezir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley y al tenor del dicho interrogatorio, dixo y depuso lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho fernando de Zarate y doña francisca de Chauarri su muger, y tiene mucha noticia de la casa de Zarate Chauarri de muchos años a esta parte, y a estado en ella muchas vezes, la qual sabe este testigo q̄ es casa de preheminencia de visera armera de boz y apellido, e infanzonada, e tiene su Iglesia y patronazgo mōtes, molindas, y heredamientos, y otras muchas calidades, y los dependidos della por linia recta de varon, son en todas partes auudos por nobles caualleros hijos dalgo y como a tales se les guardan sus preheminencias y onores, y sabe que sola esta casa de zarate persevera en los parientes mayores del dicho linage de zarate y por estas razones sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene.

A las preguntas generales de la ley, confeso este testigo ser de edad de sesenta y ocho años poco mas o menos tiempo, y no es pariente de las partes dentro del quarto grado, ni le va interese en este caso, y dira la verdad sin passion alguna.

A la 2. pregunta del dicho interrogatorio, dize este testigo q̄ no alcanzo a conocer al dicho Iuā de Zarate, pero tiene mucha noticia del y a escrito este testigo muchas cosas del linage y coronicas y especial de la casa y linage de Zarate, anſi tiene particular noticia del dicho Iuan de Zarate hijo de Fernando de Zarate el Valeroso, señor y pariente mayor de la casa y linage de Zarate que fue vn cauallero y persona de mucho valor, y a visto escritas muchas cosas de su valor y nobleza, elqual sostuvo los vandos contra los de Auendaño y Gamboa como caudillo y Capitan del vando onescino, que es contrario al vando Gamboyno, y defendio cō gran valor el Valle de zuya de la fugacion que en el penso poner el Señor de Auendaño y Gamboa, tiranizando al dicho Valle con brazo armado y en la dicha defensa fue muerto el dicho Fernando de zarate el Valeroso en la villa de Murguia a traycion por los de Auendaño y Gamboa, donde para memoria deste hecho y subcedido, y de la persona tan principal y de tanto valor que a li murio esta vna coluna de piedra con vna Cruz, la qual este testigo a visto diuersas vezes, y bien anſi por los papeles antiguos y coro-

nicas que a visto este testigo y leydo tiene particular noticia que el dicho Fernando de zarate el Valeroso fue descendido por linea recta de varon de los Condes de Ayala y señores de la casa de Salzedo, y esto le consta por muchos papeles antiguos y coronicas, sobre lo qual a escrito mucho este testigo, y sobre otras cosas y recopilado mucho, y esta lo que recopilo en el consejo Real, y por estas razones es muy cierto y verdadero lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a ella.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que le consta a este testigo por cosa muy publica y notoria que de quatro hijos varones que tuvo el dicho Juan de zarate hijo de Fernando de zarate el Valeroso, que fueron quatro, vno dellos fue, y de legitimo matrimonio el dicho Martin Ortiz de zarate contenido en la dicha pregunta, al qual aunque este testigo no conoció por no lo alcanzar a conocer le es muy notorio que vino de la casa de zarate Chauarri del Valle de zuya a casar a estas hermandades de Alaua, donde caso en el lugar de Azteguieta con doña Mencia de Azteguieta, que fue vna señora muy principal y noble, y vien conforme a su calidad y nobleza del dicho fernando de zarate que fue hija de Hernan Saenz de Azteguieta vn hidalgo muy principal, y de los calificados desta prouincia, y esto tiene particular noticia este testigo, porq̄ de mas de la notoriedad dello este testigo lo a visto ¹⁰⁰⁰ por papeles y memorias antiguas sobre q̄ este testigo a recopilado el qual edificio hizo desde el lugar de Azteguieta dōde caso cō la dicha doña Mencia, la torre de Antezana la qual esta con las armas antiguas de Zarate y el palacio de Zarate de Azteguieta que sucedio en el dicho fernando de Zarate su nieto que litiga, la qual esta con sus insignias de Zarate con sus heredamientos en hambos lugares, y al dicho Martin Ortiz de Zarate que fue hombre de valor y Capitan en la conquista de Granada que murio en la torre de Antezana viejo auiendo mostrado su mucho valor en su tiempo, es cosa notoria y le consta a este testigo que le lleuaron a enterrar a santa Maria de Oro sobre su padre Juan de Zarate y su abuelo Fernando de Zarate el Valeroso, y por estas razones es muy cierto y verdadero lo contenido en la dicha pregunta.

A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Martin Ortiz de Zarate abuelo del que litiga, dexo de su legitimo matrimonio los dos hijos varones con-

contenidos en la dicha pregunta, el vno Iuan de zarate quando la torre de Antezana, el otro Fernando de zarate a quien quedo el palacio de Zarate de Azteguieta con sus heredamientos, y el dicho Fernando de Zarate caso en la ciudad de Vitoria con la dicha doña Iuana de Saluatierra hija de los contenidos en la dicha pregunta que eran de las calidades que la pregunta dize, y conocio habos hijos del dicho Martin Ortiz de Zarate, y sabe que el dicho Fernando de Zarate de su legitimo matrimonio tubo al dicho fernando de Zarate y quedo por su legitimo hijo y subcesor, y por señor troncal de su linage y casa de zarate de Azteguieta, y sabe por estas razones ser verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, ala qual de mas de lo que dicho auia se remite, y esto responde.

A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene, y sabe q las personas en la dicha pregunta cōtenidas, q son los padres y abuelos de la dicha D. francisca muger legitima del dicho fernando de zarate que litiga, a los quales conocio este testigo y tiene particular noticia de su descendencia e buenas partes, y por estas razones sabe que es verdad todo lo contenido en ella, y que todos heran hijos de algo principales, nobles de los mas antiguos y nobles desta prouincia, y que de su legitimo matrimonio tiene el dicho Fernando de Zarate los seys hijos que la pregunta dize, los dos varones y las quatro hembras, a todos los quales este testigo conoze, y esto responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene, por que como la pregunta declara, despues que el dicho Iuan de Zarate vltimo pariente mayor y señor de la casa de Chauarri, mucio que abra diez y seys años poco mas o menos sin dexar hijo varon sucediendo en su casa sus hijas, el dicho Fernando de Zarate su sobrino como troncal de su linage y descendencia por linia recta de varon por pertenecerle derechamente despues del dicho Iuan de Zarate, tio del dicho Fernãdo de Zarate, se intitula y llama pariente mayor de la casa de Zarate y S. de la casa de zarate en Alaua, y le pone este titulo, y en cartas escrituras y autos y otros atos publicos, pariete mayor de la casa de zarate S. de la casa de zarate en alaua, y goza este titulo ya perteneciẽte a el quieto e paci-

fica

ficamente sin impedimento alguno en haz y en paz a vista y sabiduria de todo el linage de Zarate, por que no ay quele impedir ni sospechar que no le compete este titulo por que este testigo sabe le compete derechamente por papeles y recaudos que a visto, y por la mucha notoriedad dello y su derecha auenida, y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad como la pregunta dize que los señores, e parientes mayores de la casa de zarate, tienen su antiguo entierro en santa Maria de Oro; donde se enterraron los parientes y ante pasados del dicho Fernando de Zarate, y su abuelo Martin Ortiz de Zarate origen de la descendencia del linage de Zarate en Alaua, y pues el dicho Fernando de zarate es legitimo subcesor del dicho linage y apellido de pariente mayor de la dicha casa de zarate, y estan enterrados en la dicha sepoltura su abuelo y antepasados le pertenece al dicho Fernando de Zarate como a tal pariente mayor y subcesor legitimo y originario del dicho linage, el dicho entierro y los demas onores como a tal pariente mayor, y por estas razones y las demas que atras quedan dichas y las que mas podria dezir, sabe este testigo que todo lo suso dicho es verdad y que los dichos Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca de Chauarri son notorios hijos dalgos, nobles de los mas principales y nobles desta preuincia de Alaua y su comarca, Christianos viejos limpios antiguos sin sospecha de mala raza ninguna ni especie della, y esto responde a la dicha pregunta.

A la final pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que todo lo que dicho y depuesto auia en las preguntas antes desta era la verdad publico y notorio, en que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre, y el dicho Francisco Martinez de Murguia diputado, e yo el escriuano en virtud de la dicha comission; Matheo Saenz, Francisco Martinez de Murguia, Martin Perez de Bea.

HIODALGO.

Testigo el dicho Baltasar Perez dVncuela vezino a la villa de Médoca testigo a suso presentado por parte del dicho fernando zarate

pariente

pariente mayor del linage de Zarate señor de la torre de Zarate en Alaua testigo de suso presentado despues de auer jurado en forma deuida de derecho e prometido de dezir la verdad siendo preguntado por las preguntas generales de la ley, y al tenor del dicho interrogatorio, dixo lo siguiente.

A la primera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que conoce al dicho Fernando de Zarate y a doña Fráncisca de Chauarri su muger, y tiene noticia de la casa de Zarate Chauarri la qual es de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y los descendidos de la dicha casa y linage de Zarate, por linia recta de varon, son en todas partes auidos por nobles caualleros hijos dalgo, e se les guarda como a tales sus calidades e preheminen- cias y sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene,

A las preguntas generales de la ley, confeso este testigo ser de edad de nouenta y seys años poco mas o menos, y no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese en este caso, y dira la verdad sin pasión alguna, y desea le balga a la parte que la tiene.

A la segunda pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que tiene mucha noticia y notoriedad de Iuan de Zarate pariente mayor y señor de la casa de Zarate. hijo de Fernando de Zarate el Valeroso, descendiente de los Condes de Ayala y casa de Salzedo, el qual dicho Fernando de Zarate fue hombre de mucho valor y calidad, y defendio al Valle de Zuya de los de Auendaño que pretendieron ocupar con brazo armado tiranicandole, y el dicho Fernando de zarate como capitan del vando onescino le resistio y en esta defensa fue muerto en la Villa de murguia, donde para señal deste hecho y de la persona que alli murio defendiendo su patria, y atraycion por los de Auendaño, y desto tiene este testigo particular noticia y notoriedad por que lo oyo ansi dezir de su padre el qual lo conto de los hechos del dicho Fernando de zarate el Valeroso, y por esto sabe ser cosa publica y notoria lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a ella.

A la tercera pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que el dicho Iuan de zarate señor de la casa de zarate, e pariente mayor del dicho linage, tuuo por su hijo legitimo y natural al dicho Martin Ortiz de zarate abuelo legitimo del que litiga, al qual conosco muy bien este testigo, y bino de la casa de

zara

Zarate Chauarri a las hermandades de Alaua donde caso con doña Mencia de Aztegueta su muger, hija de Hernan Sacnz de Aztegueta a quien tambien conocio este testigo, que fue vn hombre muy principal y de mucho valor hijo dalgo de los calificados y principales desta prouincia de Alaua, y sabe que el dicho Martin Ortiz de zarate hizo y dexo la torre de Antezana que esta oy en dia con las armas antiguas de zarate, y lo mesmo dexo la casa e palacio de zarate de Aztegueta con sus armas e insignias de zarate con sus heredamientos en ambos lugares, Aztegueta e Antezana, e por estas razones sabe este testigo que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, y esto responde a la dicha pregunta.

4 A la quarta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene por que en su tiempo y memoria deste testigo a pasado todo lo contenido en la dicha pregunta y lo a visto ser y pasar ansi y remitiendose a la dicha pregunta que sabe ser verdad lo que en ella dize, esto responde a la dicha pregunta, y que todos los contenidos en ella a quienes todos conocio este testigo muy bien sabe eran y fueron nobles hijos dalgo de los mas principales Antiguos y nobles desta prouincia, libres de sospecha de raza de judio, ni moro, ni de los nuevamente conuertidos a nuestra santa fe, sino que todos ellos fueron de las calidades contenidas en la dicha pregunta, y esto responde a esta pregunta.

5 A la quinta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo que la pregunta dize como se declara en ella, y ansi lo confiesa de verbo ad verbum, como en la pregunta se contiene, y sabe que todos los contenidos en la dicha pregunta a quienes todos conocio este testigo muy bien, que heran los quatro abuelos de la dicha doña Francisca de Chauarri muger legitima del dicho Fernando de Zarate, los quales todos quatro eran nobles hijos dalgo principales de los mas honrrados de la ciudad de Vitoria e prouincia de Alaua y su comarca, Christianos viejos limpios sin sospecha de lo contrario, y como tales los dichos Iuan Perez de Chauarri, y Francisco Perez de Chauarri padre y abuelo de la dicha doña Francisca, y Iuan Perez de Doypa abuelo materno, a todos ellos bio ser Alcaldes ordinarios, diputados generales de la prouincia de Alaua y otros officios calificados onerosos de la dicha ciudad de Vitoria y su prouincia, que sino esa personas

seme-

femejantes no se dan y del dicho matrimonio sabe este testigo, y tiene entendido por muy cierto que el dicho Fernando de Zarate y la dicha doña Francisca su muger tienen los seys hijos contenidos en la dicha pregunta quatro hembras y dos varones nominados en ella, y esto es publico y notorio, y lo que responde a la dicha pregunta.

A la sexta pregunta del dicho interrogatorio, dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta, como en ella se contiene; y el dicho Fernando de Zarate despues que murio Iuan de Zarate contenido en la dicha pregunta que no dexo hijo varon, y su casa sucedio en hembra, se intitula y llama pariente mayor del linaje de Zarate, señor de la casa de zarate en alaua, porque le pertenesce este nombre y apellido por linea recta de varon de su derecha auenida troncal, por sangre recta varonil y troncal, y ansi goza este titulo tan pertenesciente al dicho Fernando de Zarate quieta y pacificamente y sin ninguna contradiccion porque no ay impedimiento en ello, y ansi goza este su titulo en haz y en paz a vista y sabiduria de todo el linaje de Zarate, y esto responde a la dicha pregunta.

A la septima pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que sabe que es verdad todo lo contenido en la dicha pregunta como en ella se contiene y en el dicho entierro antiguo e sepultura de S. Maria dorote enterro el dicho Fernando de Zarate, y abuelo del dicho fernando zarate que fue el dicho Martin Ortiz de Zarate, señor de la torre de antezana, y palacio de zarate de Aztegueta, y de la torre de Antezana llevaron a enterrar su cuerpo a la dicha sepultura, y al dicho fernando de zarate pariente mayor que es troncal del dicho linaje de zarate y subcesor originario y recto de la dicha casa de zarate por linea recta de varon, y derecha auenida le pertenece el dicho entierro de los dichos parientes mayores del dicho linaje, sus antecessores y abuelos, donde estan enterrados sus bisabuelos, y abuelo, y tercero abuelo, y lo mesmo le pertenecen los demas onores como a tal pariente mayor del dicho linaje, y casa troncalmente, y esto responde a la dicha pregunta, y es publico y notorio todo lo contenido en la dicho pregunta,

A la final pregunta del dicho interrogatorio dixo este testigo que todo lo que dicho e depuesto auia en las preguntas antes desta era la

 E ver